



VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00041-00
DEMANDANTE: ZORAIDA ESTHER REALES DE ÁVILA
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO VÉLEZ ARANGO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que la parte demandante solicitó cita para atención física en el despacho. Sírvase Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y previo a decidir sobre la solicitud de la referencia, se aclara que debido a la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional que operó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 y posteriormente la medida de restricción de acceso a las sedes judiciales desde el 10 de agosto al 31 de agosto de 2020, se decide hasta ahora la presente solicitud, ello teniendo en cuenta que no se había podido acceder al expediente físicamente.

Pues bien, una vez aclarado lo anterior y estudiado el expediente de marras, se encuentra escrito recibido por correo electrónico el 19 de agosto de 2020, mediante el cual, la apoderada judicial de la parte demandante, doctora CARMEN FERNÁNDEZ URUETA identificada con cédula de ciudadanía número 22530529 y Tarjeta Profesional No. 82.473 del Consejo Superior de la Judicatura, solicitó *“cita para comparecer a su digno despacho a efectos de hacer una revisión física del expediente.”*

Pues bien, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra preferenciada la atención virtual a los usuarios de la administración de justicia, no obstante, para los casos en que no fuera posible la atención de forma virtual, se implementó el protocolo dispuesto en el ACUERDO CSJATA20-80 expedido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, mediante el cual se instó al usuario a solicitar una cita para poder acudir a la sede judicial, la cual, para el caso de los Juzgados Promiscuos Municipales deberá agendarse los días martes o jueves por turnos en horario entre las 8:00am a 12:00m, cita que deberá ser agendada y confirmada por correo electrónico, disponiéndose el empleado o funcionario que estaría atendiendo la cita presencial, la fecha y hora de la cita, y el tiempo que se estima duraría la atención.

Así las cosas, respecto de la solicitud de cita para comparecer al despacho de manera presencial, este Despacho considera que para la revisión del expediente no es necesario el desplazamiento físico a la sede judicial de este Despacho Judicial, ello debido a que si la profesional quiere realizar una revisión de la foliatura del proceso, podría solicitar copias simples del expediente, las cuales se le enviarían de manera digital a través de su correo electrónico, evitando así el contacto entre la usuaria y los servidores del Despacho, ello con miras a reducir al máximo la posibilidad de contagio de la enfermedad del coronavirus COVID-19, que actualmente aqueja a la población mundial.

Por lo anterior, este Despacho negará la solicitud de agendamiento de cita, toda vez que el fundamento para la misma se puede atender de manera virtual, a través del envío de copias simples del expediente, previa solicitud de la parte interesada.

Finalmente, la apoderada judicial CARMEN FERNÁNDEZ URUETA, en el escrito en mención, aportó como correo electrónico carmenceciliacoronado@hotmail.com, no obstante, revisado el Sistema de Información del registro Nacional de Abogados – SIRNA, al realizar la búsqueda con el número de identificación de la premencionada, no se encontró correo electrónico inscrito, por lo que sea la oportunidad para requerirla, informándole el deber de los profesionales del derecho y ordenándole actualizar sus datos en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, siguiendo el procedimiento establecido en el siguiente link:



VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00041-00
DEMANDANTE: ZORAIDA ESTHER REALES DE ÁVILA
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO VÉLEZ ARANGO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/tramite-para-la-actualizacion-de-datos-para-abogados> y siguiendo las siguientes indicaciones:

1. Ingresar a la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co>, a través del menú de "Iniciar Sesión" ubicado en la parte superior derecha, oprimir el botón "Acceder" e ir al menú izquierdo donde está habilitada la opción de "Actualización Domicilio Profesional".
2. Al ingresar, seleccionar la calidad de abogado.
3. Diligenciar o actualizar el campo de correo electrónico y la demás información que requiera actualizar.
4. Seleccionar el botón de "Actualizar Datos" y la información registrada se actualizará inmediatamente, sin que medie solicitud alguna, ante el consejo seccional de la judicatura o la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, ni sea necesario imprimir o radicar el formulario.

Una vez sea acatado lo aquí dispuesto, envíe constancia a este Despacho Judicial, ello con la finalidad de conocer el canal digital designado a cada usuario y con miras a que no se vulnere el debido proceso de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar el agendamiento de cita para la atención presencial en la sede física del Juzgado, solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante CARMEN FERNÁNDEZ URUETA.
2. REQUERIR a la profesional del derecho CARMEN FERNÁNDEZ URUETA a que actualice sus datos en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, siguiendo el procedimiento establecido en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/tramite-para-la-actualizacion-de-datos-para-abogados>, en especial la inclusión de su correo electrónico, para lo cual debe seguir las pautas indicadas en la parte motiva del presente proveído. Remitir constancia de la actualización de datos a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 74 de fecha 15 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario